



**ACUERDO No. CSJBOYA18-39**  
23 de marzo de 2018

“Por el cual se realiza un cambio de turno de disponibilidad para ejercer la función de **Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio**, en el Distrito Judicial de Tunja”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJBOYA17-717 y a lo aprobado en sesión del 23 de marzo de 2018 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La doctora Luz Mery Núñez Núñez, Juez Promiscuo Municipal de Toca – Boyacá, mediante oficio radicado en esta Corporación bajo el consecutivo EXTCSJBOY18-1291 de 13 de marzo de 2018, informa que el día domingo 27 de mayo del año que avanza, se realizarán a nivel nacional las elecciones para Presidente de la República y por tanto, debe ejercer la función de clavero, que es de forzosa aceptación; así mismo, manifiesta que por Acuerdo CSJBOYA17-717 de 6 de diciembre de 2017, este Consejo Seccional asignó turno de disponibilidad para ejercer la función de Control de Garantías para la misma fecha, razón por la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del acuerdo citado y por ser una circunstancia de fuerza mayor, solicita cambio de turno para el cumplimiento de la función de Control de Garantías.

Por lo anterior y, teniendo en cuenta que el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Tunja, no tiene asignada función legal por disposición del Código Electoral Colombiano para los comicios a celebrarse el 27 de mayo de 2018, este Consejo Seccional dispondrá realizar el cambio de turno de Control de Garantías, entre los precitados despachos judiciales de la Unidad Judicial No.1 del Distrito Judicial de Tunja.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Realizar el cambio de turno para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, el cual quedará así:

**TURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS LOS DÍAS VEINTISÉIS (26) Y VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO - UNIDAD JUDICIAL No. 1 - DISTRITO DE JUDICIAL DE TUNJA.**

El turno corresponde cumplirlo al señor Juez Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Tunja (Boyacá), doctor **CARLOS EDUARDO BOHÓRQUEZ CARO**

**TURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS LOS DÍAS TREINTA (30) DE JUNIO, PRIMERO (1º) Y DOS (2) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO - UNIDAD JUDICIAL No. 1 - DISTRITO DE TUNJA.**

El turno corresponde cumplirlo a la señora Juez Promiscuo Municipal de Toca (Boyacá), doctora **LUZ MERY NÚÑEZ NÚÑEZ.**

**ARTICULO 2º.** Librese oficio para comunicar a los funcionarios de cada uno de los despachos Judiciales involucrados en el cambio de turno de la Función de Control de Garantías a la Unidad Judicial No. 1 del Distrito Judicial de Tunja.

**ARTICULO 3º.** Publíquese en la página Web de la Rama Judicial – Consejos Seccionales de la Judicatura – Boyacá o Casanare – información general – 2018- acuerdos control de garantías y comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y demás autoridades competentes.



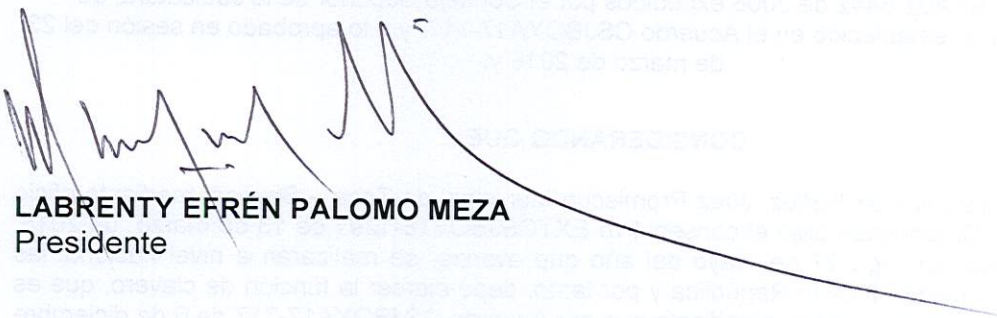
Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA18-39 de 23 de marzo de 2018. "Por el cual se realiza un cambio de turno de disponibilidad para ejercer la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, en el Distrito Judicial de Tunja"

---

**ARTICULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)



**LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA**  
Presidente

CSJBC/LEPM/NECA/YSGB/Aprobado en Sesión de 23 de marzo de 2018